

TIGRE, 1º de octubre de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con Fiduciaria Los Olivares S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Los Remeros, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio celebrado el 21 de septiembre de 2010 con Fiduciaria Los Olivares S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Los Remeros, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a realizar las obras del Paseo Reconquista y Río Luján, calles Caupolicán y Tupac Amarú, Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1030
011010

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2410/10



CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Avenida Cazón N° 1514 del Partido de Tigre, (en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**) y **FIDUCIARIA LOS OLIVARES S.A.**, en su carácter de Fiduciaria del **FIDEICOMISO LOS REMEROS**, CUIT 30-71000053-7, con domicilio en la calle Viamonte 1167, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado para este acto por su Presidente señor Julio Ernesto Tissone, (en adelante denominada el **DESARROLLADOR** y junto con la **MUNICIPALIDAD** las "PARTES" e indistintamente cada una de ellas denominada la "PARTE").

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que LA **MUNICIPALIDAD**, es una entidad pública a la luz del artículo 33 del Código Civil Argentino, constituida e integrada en los términos de los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículos 190 ss. y ccds. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y del artículo 1° ss. y ccds. de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.976/58).
- 2.- Que el **DESARROLLADOR** se encuentra realizando un emprendimiento urbanístico en el terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, Parcela 10a, de la Zona I4 de la Ciudad de Tigre, a ser destinado a vivienda multifamiliar y que se identifica comercialmente como "Edificio Los Remeros" (en adelante el "PROYECTO DE VIVIENDA").
- 3.- Que, previo al inicio del **PROYECTO DE VIVIENDA**, el **DESARROLLADOR** solicitó a la **MUNICIPALIDAD**, mediante expediente 4112/4422/2008, la definición de Indicadores Urbanísticos para la parcela donde se implantará el **PROYECTO**.
- 4.- Que, debido a las particularidades del predio en cuestión -cercano al Museo de Arte de Tigre y al edificio del Honorable Concejo Deliberante y ubicado sobre las costas de los ríos Luján y Reconquista- la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación creada por el artículo 7° de la ordenanza

1894/96, emitió la Disposición D.O.P N° 1453 del 5 de noviembre de 2008, mediante la cual condicionó la ejecución del PROYECTO a la realización -en carácter simultáneo o previo- de ciertas obras dentro del espacio público ubicado entre la calle y la ribera de los ríos Luján y Reconquista.

5.- Que las obras dentro del espacio público impuestas por la Disposición D.O.P N° 1453 del 5 de noviembre de 2008 consistían en la realización de:

- Vereda sobre la calle: ancho mínimo 2 metros.
- Vereda sobre la costa: ancho mínimo 4 metros.
- Baranda sobre la costa: con aprobación o según diseño de la Dirección de Estudios y Proyectos.
- Muelle (1): según diseño de la Dirección de Estudios y Proyectos.
- Rampa: corresponde la reparación de la rampa para el uso público de la misma.

6.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2008, el DESARROLLADOR se notificó de la Disposición D.O.P N° 1453 del 5 de noviembre de 2008 y con fecha 5 de noviembre de 2009, presentó el Anteproyecto Urbanístico en base a las indicaciones de la Disposición mencionada.

7.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación creada por el artículo 7° de la ordenanza 1894/96, emitió la Disposición D.O.P N° 1681, mediante la cual otorgó viabilidad al proyecto presentado por el DESARROLLADOR y dispuso que el DESARROLLADOR realice a su costo en forma previa o simultánea con el PROYECTO la obra de parquización y tratamiento de un sector del espacio público ubicado en la ribera de los ríos Luján y Reconquista entre las calles Caupolicán y Tupac Amaru (en adelante el "PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN"); indicando asimismo que el DESARROLLADOR deberá - en un plazo de 90 días- iniciar nuevo expediente solicitando el proyecto del mismo a la dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Tigre.

8.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2009, el DESARROLLADOR inició el expediente N° 4112/20318/2010 mediante la presentación de una nota de

solicitud de definición del proyecto del PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN.

9.- Que las PARTES han mantenido diversas reuniones en las que se acordaron ciertas variantes a las obras del PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN indicadas por las Disposiciones D.O.P N° 1453 del 5 de noviembre de 2008 y N° 1681 del 16 de diciembre de 2009, emitidas ambas por la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación creada por el artículo 7° de la ordenanza 1894/96.

10.- Que con fecha 3 de mayo de 2010 la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la MUNICIPALIDAD elaboró el pliego de especificaciones técnicas del PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN.

11. Que las PARTES acordaron modificaciones al proyecto del PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN y definieron cuales obras se obligaba a realizar el DESARROLLADOR de las indicadas en el pliego de especificaciones técnicas elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Tigre en el Expediente N° 4112/20318/2010.

Las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO a fin de explicitar y formalizar las particularidades de las circunstancias expuestas.

PRIMERO: Las PARTES ratifican las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden.

SEGUNDO: Las PARTES acuerdan que el DESARROLLADOR realizará las obras del PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJÁN de acuerdo al Proyecto que suscripto por las PARTES se agrega al presente contrato como Anexo 1. Las obras a realizar por el DESARROLLADOR cumplimentan una parte del Proyecto y se definen en el Presupuesto presentado por el DESARROLLADOR, por un monto total y definitivo de \$ 703.265,~~00~~ (setecientos tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos) mas el Impuesto al Valor Agregado, que suscripto por las PARTES se agrega al presente contrato como

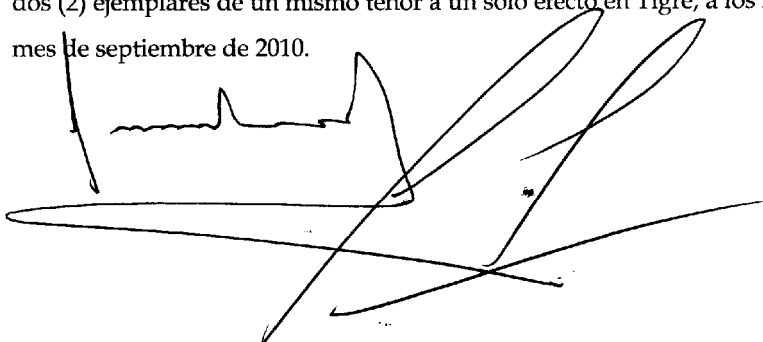
Anexo II. Dicho Presupuesto fue elaborado cumplimentando respecto de las obras definidas en el mismo, el pliego de especificaciones técnicas elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Tigre en el Expediente N° 4112/20318/2010.

TERCERO: Las Partes dejan constancia que el DESARROLLADOR no realizará ni costeará las obras denominadas muelle y línea de tablestacado de la rampa.

CUARTO: Las obras indicadas en el artículo PRIMERO anterior, serán realizadas y terminadas antes del 8 de diciembre de 2010. Una vez finalizadas las obras y aprobadas las mismas por la Dirección de Control de Obras dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano –o el área que la reemplace en el futuro-, se considerará cumplida la condición previa establecida en las Disposiciones D.O.P N° 1453 del 5 de noviembre de 2008 y N° 1681 del 16 de diciembre de 2009, emitidas ambas por la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación creada por el artículo 7° de la ordenanza 1894/96 en el marco del Expediente N° 4112/4422/2008.

QUINTO: Para todos los efectos legales emergentes del presente CONVENIO las PARTES fijan domicilios en los enunciados precedentemente, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente así como los anexos mencionados en el cuerpo principal de este CONVENIO, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Tigre, a los 21 días del mes de septiembre de 2010.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

OBRA LOS REMEROS - PASEO COSTERO

REVISIÓN 5- CON REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DE SOLADOS

COMPUTO PRELIMINAR						
ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
			MDO	MAT	UNIT	
<p>N La Empresa Contratista se hará responsable de la verificación de los cálculos, basándose en los Planos de Obra, Especificaciones Técnicas, siendo el O Compuo Oficial una estimación T Se debiera tener en cuenta para la realización del Paseo, las características constructivas, materiales y el grado de terminación de otras obras similares A realizadas por el Municipio, como por ej., Paseo Vidal Molina, Plaza H. Yrigoyen Ciudad de El Talar, etc. S</p>						
1	OBRA, REPLANTEO, NIVELACION, VALLADO DE SEGURIDAD, BAÑO QUIMICO Y CARTEL DE OBRA	GL				\$ 37.865,50
a	EL OBRADOR CUMPLIRA CON LA LEY 19587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE TRABAJO, LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION SEGUN RESOLUCION N° 10697/91 - B.O. 09/01/92 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		1,00	7.650,00	7.350,00 \$	15.000,00 \$
b	CERCO PERIMETRAL OPACO EN LA TOTALIDAD DE LA OBRA COLUMINA MADERA 4"x4" APUNTAJADAS c/CONTRAFLECHA C/ 1,60 m. PAÑOS 2,20x1,60 m, PLACA FENOLICA ESP.: 15 mm.	ml		59,00	65,00 \$	124,00 \$
b.1	Cerco en borde calle, 1/2" con malla de hierro y 1/2 sombra	ml	185,00	42,70	20,00 \$	62,70 \$
b.2	Cerco contrario, 1/2" con malla y 1/2 sombra	ml	180,00	32,20	12,00 \$	44,20 \$
						11,599,50 \$
						7,956,00 \$

	SE REALIZARA EL REPLANTEO Y NIVELACION DE ACUERDO C/ LOS PLANOS DE PROYECTO APROBADOS POR LA IDO. SE EJECUTARA EL TRAZADO Y AMONONADO. LA VERIFICACION DE LA LINEA AUXILIAR Y LOS EJES DE CAMINOS SERAN MATERIALIZADOS DE FORMA VISIBLE Y PERMANENTE MEDIANTE EL TENDIDO DE ALAMBRES TOMADOS A PUNTOS FIJOS.	GL	1,00	2.890,00	420,00 \$	3.310,00 \$	3.310,00	
d	LA MUNICIPALIDAD COLOCARA DOS CARTELES DE OBRA A COSTO DE LA EMPRESA	m2	0,00		420,00 \$	420,00	NO INCLUIDOS	
2	DEMOLICION	GL						\$ 14.115,00
a	SE DEBERA DEMOLER LA TOTALIDAD DE LAS VEREDAS Y SENDEROS	gl.	1,00	855,00	1.200,00 \$	2.055,00 \$	2.055,00	
b	SE DEBERA DEMOLER SECTOR DE JUEGOS INFANTILES	gl.	1,00	1.715,00	1.050,00 \$	2.765,00 \$	2.765,00	
c	SE DEBERA DEMOLER VIGA CABEZAL DE TABLESTACADO SOBRE EL RIO RECONQUISTA. (SECTOR TABLESTACADO METALICO Y TABIQUE DE HORMIGON SUPERIOR) DEJANDO LA ARMADURA EXISTENTE. REVISANDO PREVIAMENTE LA SUJECION DE LOS TENSORES. TOMANDO LAS PRECAUCIONES DEL CASO. DEBIENDO CONSENSUAR LA DECISION A ADOPTAR CON LA IDO.	gl.		3.300,00	3.400,00 \$	6.700,00	NO INCLUIDO	
d	EN EL SECTOR A REALIZAR TABLESTACADO NUEVO SOBRE RIO RECONQUISTA. SE DEBERA DEMOLER TABLESTACADO EXISTENTE LINDERO A RAMPA DE EMBARCACIONES.	gl.	1,00	2.510,00	3.100,00 \$	5.610,00 \$	5.610,00	
e	EN EL SECTOR A REALIZAR TABLESTACADO NUEVO SOBRE RIO LUJAN. SE DEBERA DEMOLER TABLESTACADO EXISTENTE. RAMPA DE HORMIGON Y DE MADERA.			NO INCLUIDO				
f	SE DEBERA DEMOLER LOS PRIMEROS 2,00 ML. SUPERIORES DE LA RAMPA DE EMBARCACIONES EN CALLE TUCAN. PARA REALIZAR NUEVA LOSA DE HORMIGON Y PODER LLEGAR AL MISMO NIVEL EXISTENTE DE CALZADA.	gl.		1.925,00	1.800,00 \$	3.725,00	NO INCLUIDO	
g	SE DEBERAN RETIRAR LAS PIEDRAS QUE SE ENCUENTREN EN EL CAUCE DEL RIO LUJAN PARA PERMITIR EL HINCADO DEL TABLESTACADO			NO INCLUIDO				
h	SE DEBERAN RETIRAR LAS FAROLAS EXISTENTES PARA SER ENTREGADAS AL CORRALON MUNICIPAL.	gl.	1,00	750,00	420,00 \$	1.170,00 \$	1.170,00	
i	SE DEBERA DEMOLER TODO ELEMENTO NO MENCIONADO QUE OBSTACULICE EL PROYECTO	gl.	1,00	1.715,00	800,00 \$	2.515,00 \$	2.515,00	

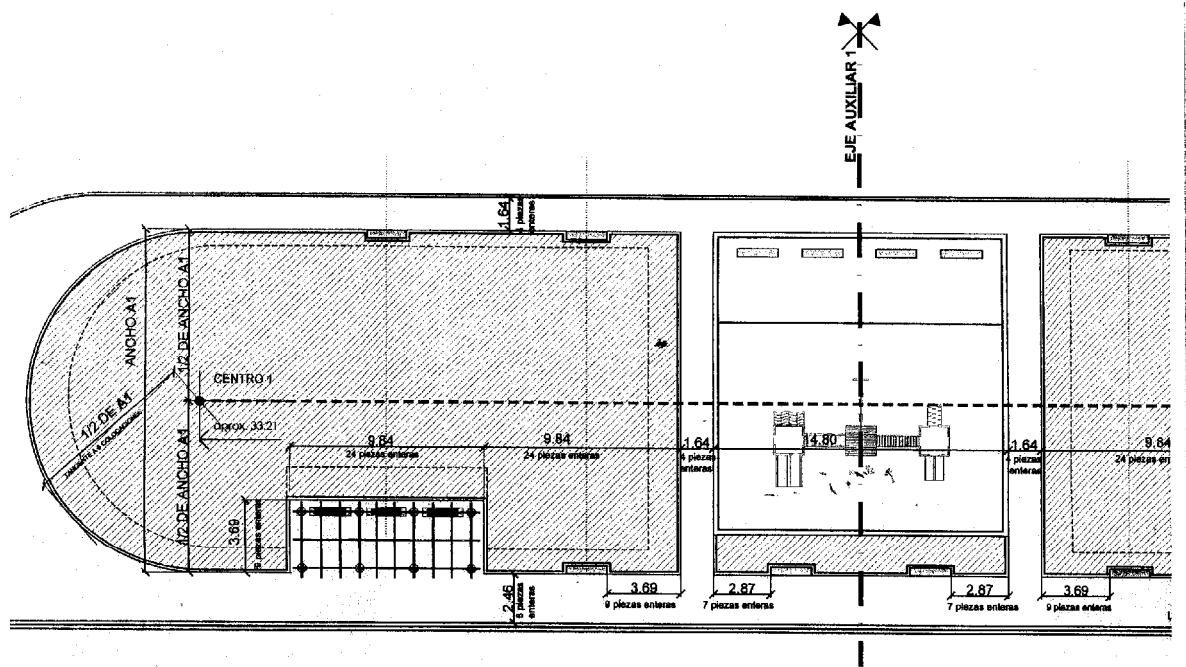
NOTA: SE DEBERA REALIZAR UN RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO A MODO DE INVENTARIO, DONDE CONSTE TODO LO EXISTENTE EN EL PASEO. SE DEBERA TAMBIEN ENTREGAR TODOS LOS ELEMENTOS AL CORRALON MUNICIPAL COMO FAROLAS, JUEGOS, CESTOS, BANCOS, ETC

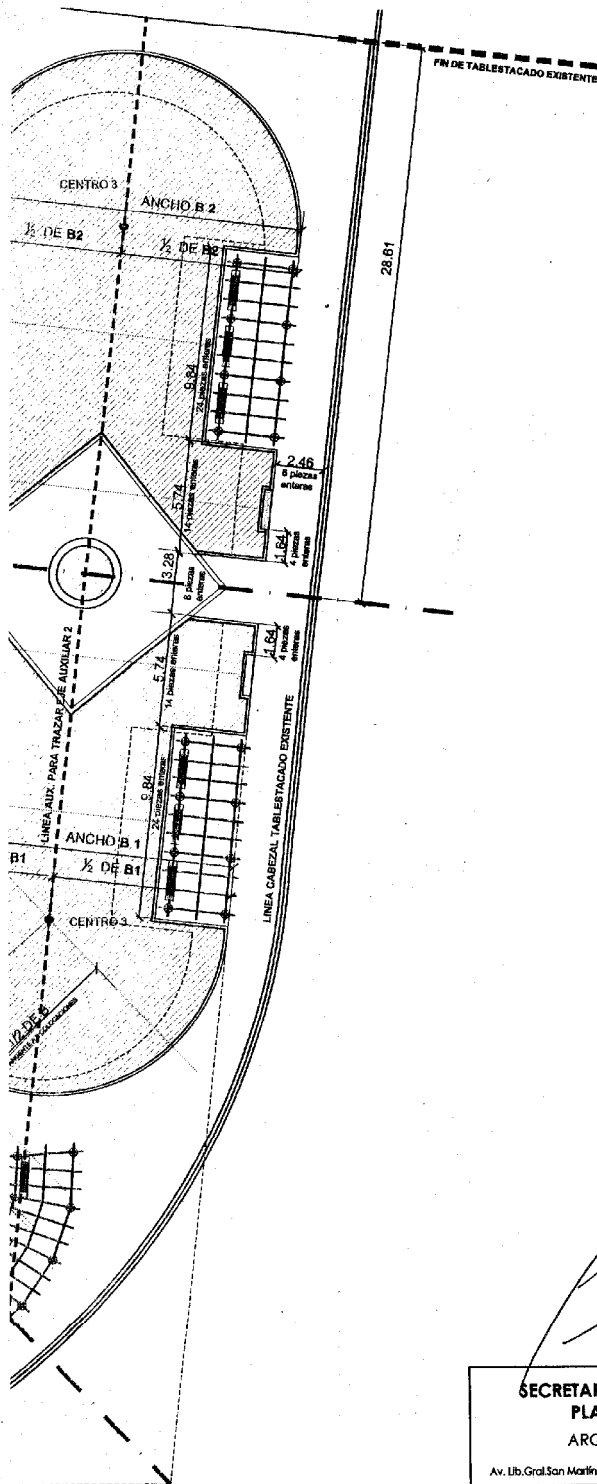
3 MOVIMIENTO DE SUELO		GL						\$ 29.006,97
a	LIMPIEZA DE TERRENO VEGETAL (ESP. MIN. 20 CM.) Y EXCAVACION PARA CAJA CONTRAPISO. TODA TIERRA SOBRIANTE DE DICHO RETIRO SE DISTRIBUIRA DENTRO DEL PARTIDO DE TIGRE DONDE LA IDO DISPONGA.	m3	340,22		35,00	\$	35,00 \$	11.907,79
b	APORTE DE SUELO SELECCIONADO p/PODER LLEGAR A LOS NIVELES QUE ESTABLEZCA EL PLANO DE ESCURRIMIENTO, DEBIENDO RESPETAR LAS PENDIENTES MINIMAS.	m3	192,13		89,00	\$	89,00 \$	17.099,18
4 CONTRAPISO								\$ 146.784,00
a	SOBRE RELLENO NAT. COMPACT. ESP. 12 CM. DE HORM. H 13. INCLUYE VIGA DE BORDE DE 15x30 CM.	M2	1.529,00	44,00	52,00	\$	96,00 \$	146.784,00
5 CAÑEROS								\$ 19.747,00
a	COLOCACION CAÑERO PVC 3.2 Ø 0,160 PARA FUTURO RIEGO (INCLUYE EXCAVACION)	ML	55,00	23,50	18,00	\$	41,50 \$	2.282,50
b	COLOCACION CAÑERO PVC 3.2 Ø 0,110 PARA FUTURA ILUMINACION DE FAROLAS INCLUYE EXCAVACION, CONEXIONADO CON LA PIEZA DE PVC INSERTA EN EL DADO DE APOYO Y EL RECUBRIMIENTO DEL CAÑO CON HORMIGON CON UN ESP. MIN. DE 10 CM. SE REALIZARAN DOS CAMARAS DE INSPECCION ESTANCAS, UNA AL PIE DE LA COLUMNA EXISTENTE DE ILUMINACION DE LA CALLE Y LA OTRA EN EL PASEO SEGUN PLANO. UNIDAS POR CAÑO DE PVC 3.2 Ø 110	ML	160,00	23,50	24,00	\$	47,50 \$	7.600,00
c	COLOCACION CAÑO DE DESAGUE A CORDON EN PVC 3.2 Ø 0,110 PARA FUTURA FUENTE EN ESPACIO CENTRAL	ML	9,00	21,50	18,00	\$	39,50 \$	355,50
d	DADO DE HORMIGON ARMADO VISTO DE 40 x 40 x 50 CM. PARA APOYO DE FAROLA. INCLUYE LOS ACCESORIOS DE PVC PARA PODER LLEGAR A LA FAROLA SEGUN DETALLE	U	37,00	77,00	180,00	\$	257,00 \$	9.509,00
6 ESTRUCTURA de CONTENCIÓN								\$ 21.268,50
LA EMPRESA DEBERA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS CON 3 PERFORACIONES EN DIFERENTES SECTORES DEL TABLADO A REALIZAR.								

LA EMPRESA PROVEEDORA DEBERÁ PRESENTAR MEMORIA DE CÁLCULO PARA SER APROBADA POR EL ASESOR EN ESTRUCTURAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE. EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEBERÁ EFECTUAR TODOS LOS CÁLCULOS PERTINENTES Y REALIZAR DICHAS ESTRUCTURAS BAJO SU RESPONSABILIDAD. LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CÁLCULOS Y PLANOS POR LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE OBRA EN NADA LIMITA LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS PRECEDENTEMENTE.									
a	EN SECTOR LINDERO A RAMPA SOBRE RIO RECONQUISTA Y SOBRE RIO LUJAN EN DONDE INDICA EL PLANO, SEGÚN ESPECIF. TÉCNICAS	ML	33,00	NO INCLUIDO					
	TABLASTACADO METÁLICO LAMINADO EN CALIENTE IDEM EXISTENTE SEGÚN MEMORIA DE CÁLCULO POSTERIOR A ESTUDIO DE SUELO. VERIFICADA POR ASESOR ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD. INCLUYE VIGA DE CORONAMIENTO EN HORM. H 21, TENSORES Y PLACAS DE ANCLAJE								
a.1	ALTERNATIVA-TABIQUE DE HORMIGÓN ARMADO EN SECTOR LINDERO A RAMPA DE EMBARCACIONES S/RIO RECONQUISTA. ESPESOR 20 CM, TOMADO A LOSA DE RAMPA Y CON ZAPATA B/TIERRA	GL.	1,00	7.140,00	6.351,50 \$	13.491,50 \$		13.491,50	
b	SE DEBERÁ REALIZAR VIGA CABEZAL DE 30 x 40 CM., EN SECTOR SOBRE TABLASTACADO METÁLICO Y TABIQUE DE HORMIGÓN SUPERIOR EN RIO RECONQUISTA, RESPETANDO ARMADURA EXISTENTE A DEMOLER, REVISAR TENSORES EXISTENTES.	ML	77,00	115,00	105,00 \$	220,00		NO SUMA	
b.1	OPCIÓN REPARACIÓN VIGA (REEMPLAZA ITEMS 6 b y 2. c)	ML	77,00	65,00	36,00 \$	101,00 \$		7.777,00	
7	INFRAESTRUCTURA								\$ 28.922,50
a	CORDÓN CUNETAS SOBRE CALLE TUPAC AMARU Y ESQUINA CAUPOLICAN / TUCAN	ML	25,00	61,00	58,00 \$	119,00 \$		2.975,00	
b	REPARAR CORDONES EXISTENTES	GL	1,00	3.935,00	3.590,00 \$	7.525,00 \$		7.525,00	
c	LOSA DE HORMIGÓN EN RAMPA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE. ESPESOR 15 CM C MALLA Q335 # Ø8 c/ 15 x 15	M2	125,00	179,76	115,00 \$	294,76		NO SUMA	
c.1	ALTERNATIVA . REPARACIÓN INTEGRAL	M2	125,00	89,88	57,50 \$	147,38 \$		18.422,50	
d	CAJA DE AGUA EN INTERSECCIÓN CALLES CAUPOLICAY TUCAN. REACONDICIONAMIENTO. CORRIMIENTO EN DONDE LA IDO INDIQUE Y REPARACIÓN DE CAÑO DE AGUA.	GL	1,00	3.195,00	2.225,00 \$	5.420,00		NO SUMA	
8	SOLIDOS								\$ 230.910,22
a	COLOCACIÓN DE LAJA PIEDRA LA RIOJA 40x40 c/MORTERO DE ASIENTO Y JUNTA TOMADA. INCLUYE JUNTA DE DILATACIÓN, GUARDA PERIMETRAL DE PLOTA DE PORFIDO CORTE GUILLOINADO DOBLE Y TRIPLE, MILLERA Y CORDÓN DE CEMENTO FRATAZADO.	M2	1.529,00	57,00	34,00 \$	91,00 \$		139.139,00	

a.1	PROVISION DE LAJA INCLUIDO 5 % DESPERDICIO	M2	1,605.45	52,00 \$	52,00 \$	83,483.40
b	JUNTA DE DILATACION EN SELLADOR ELASTICO DE BASE ACRILICA TIPO ADIFLEX ACRYL DE ADISOL.	ML	168.11	49,30 \$	30,00 \$	8,287.82
9	BANCO CIRCULAR					
a	BANCOS DE Hªº VISTO. ANCHO 40 CM. R= 1.82 M. ENCOFRADO PERDIDO LADRILLO COMUN. TERMINACION DE Hªº VISTO H17 ARMADURA DE PIEL MALLA SIMA Ø% 15x15 CM. ENCOFRADO FENOLICO... SEGÚN PLANO.	U	1,00	NO INCLUIDO		
10	ARENERO c/ JUEGOS INFANTILES			NO INCLUIDO		\$ 0,00
a	EXCAVACION PARA VIGA DE CONTENCIÓN Y CAJA DE CONTRAPISO FONDO DE ARENERO	M3				
b	CONTRAPISO LIMPIEZA	M3				
c	VIGA PERIMETRAL DE DE Hªº VISTO	M3				
d	CONTRAPISO s/RELLENO NAT. COMPACT. ESP. 12 CM. H13	M2				
e	DESAGUE PLUVIAL s/ PLANO DE DETALLE	GL				
	INCLUYE BDA. CAÑOS DE PVC DE Ø 110/160 A TABLESTACADO Y COMPUERTA PARA EVITAR LA ENTRADA DE AGUA DESDE EL RIO					
f	RELLENO DE ARENA	M3				
g	JUEGOS INFANTILES TIPO PASEO VIDAL MOLINA	GL		NO INCLUIDO		
11	BASAMENTO PLACA INAUGURACION	GL				
a	MEDIDAS 1.22 x 1.24 M. (En Proyección Horizontal). INCLUYE CONTRAPISO DE LIMPIEZA, SOLERA DE Hªº d= 15 cm. MACIZO EN MAMP. LADRILLO COMUN REVOCADO LA PLACA DE INAUGURACION SERA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD.			NO INCLUIDO		
12	EQUIPAMIENTO					
a	PROV. Y COLOC. DE BANCOS PREMOLDEADOS DE HORMIGON TIPO EYP	U	44,00	NO INCLUIDO		
b	PROVISION Y COLOCACION JUEGO DE MESA -PIEZA MONOLITICA- c/ 4 BANCOS DE Hªº PREMOLDEADO PINTADO	U	9,00	NO INCLUIDO		
c	PROV. Y COLOC. DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS TIPO EYP GALVANIZADOS.IDEM CENTROS COMERCIALES.	U	10,00	NO INCLUIDO		

d	PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLA PREMOLDEADA DE 3 MODULOS IDEM PASEO VIDAL MOLINA	U	4,00	NO INCLUIDO				
e	PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLA PREMOLDEADA DE 7 MODULOS EN FORMA CURVA IDEM PASEO VIDAL MOLINA	U	1,00	NO INCLUIDO				
f	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA DE ILUMINACION SIMPLE TIPO PASEO VIDAL MOLINA	U	35,00	NO INCLUIDO				
g	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA DE ILUMINACION DOBLE TIPO PASEO VIDAL MOLINA	U	2,00	NO INCLUIDO				
13	HERRERIA							\$ 144.750,00
a	BARANDA SOBRE RIO LUJAN Y RECONQUISTA (INCL. RAMPA) PASAMANOS CAÑO GALVANIZADO Ø 3/2" X 1,99 MM. ESP. INTERMEDIOS HORIZONTALES CAÑOS GALVANIZADOS Ø 2 1/2" X 1,99 MM. ESP. -CANTIDAD 3 PARANTES; SE COLOCARAN C/ APROX. 2 M. A VERIFICAR EN OBRA, Y EN CADA UNION DE TUBOS HORIZONTALES IRAN PARANTES DOBLES. HIERRO PLANCHUELA 5"X 5/8" PLATABANDA FIJACION TIPICA 250 x 150 x 9.5 mm. (3/8") FIJACION CON 4 PERNOS ROSCADOS TIPO FISCHER RGM 12 X 1,60 MM. COD. 50258 S/ CATALOGO PROF. 110 MM. RESINA EPOXICA TIPO FISCHER FIPSC1 COD. 61221 S/CAT. COLOC. CON PICO. SECUENCIA DE MONTAJE: LIMPIEZA DE PERFORACION, Ø AGUJERO 2 A 3 MM. MAYOR A DIAMETRO ANCLAJE. 4 PERNOS ROSCADOS POR PLATABANDA COLOCADOS CON RESINA EPOXICA, CON PICO. PLANCHUELAS FIJADAS A PLATABANDAS CON SOLDADURA CONTINUA. PARANTES FINALES DE BARANDA : EN ESTOS CASOS LAS PLANCHUELAS NO IRAN AGUJERADAS. SI NO QUE SE LES SOLDARAN CAÑOS MACHOS PARA RECIBIR LOS RESPECTIVOS CAÑOS SUPERIOR E INTERMEDIOS. LA UNION ENTRE LOS TRAMOS DE CAÑOS SE HARA CON MACHOS PASANTES, INTRODUCIDOS 10 CM. DE CADA LADO. LOS PARANTES EN H ^{PLANCHUELA} Y LAS PLATABANDAS IRAN PINTADOS CON CONVERTIDOR Y ESMALTE SINTETICO	ML	193,00	325,00	425,00	\$ 750,00	\$ 144.750,00	





[Handwritten signatures and notes]

Expediente N°: 4112 / 20 318 / 2010

SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA & VIVIENDA <small>Av. Lib. Gral. San Martín 1, Ciudad de Tigre (1640) - e mail: proyectos@tigre.gov.ar</small>		 Municipio de Tigre
OBRA: PASEO RIO RECONQUISTA Y RIO LUJAN Calles CAUPOLICAN y TUPAC AMARU CIUDAD DE TIGRE	M 01	
PLANO: PROPUESTA DE MODIFICACION		
ARCHIVO: CT-M01-PROP-MODIFICACION.DWG	Fecha: AGOSTO de 2010 Escala: 1 : 200	

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.